

RESOLUCIÓN No. **1636** DE 2022
(27 SEP 2022)

"Por la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un encargo"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020
y,

CONSIDERANDO:

- a. Que por medio de Resolución No. 1495 de 12 de septiembre de 2022, se efectuó el Encargo del Señor Jair Alveiro Ramírez Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.970.237, como Profesional Universitario, Código 219 Grado 25, de la planta global de empleos.
- b. Que Jair Alveiro Ramírez Castro, es titular de un empleo de Profesional Universitario, Cód. 219, Grado 23, de la planta de empleos de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
- c. Que mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2022, recibido en la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano en la misma fecha, el Señor Jair Alveiro Ramírez Castro, solicitó prórroga hasta el 16 de noviembre de 2022, para tomar posesión del Encargo, en razón a que disfrutará vacaciones, desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2022, correspondientes al empleo de la planta de la Secretaría de Educación.
- d. Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece en el artículo 2.2.5.1.7 que *"aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga hasta el día 16 de noviembre de 2022, para tomar posesión del Encargo como Profesional Universitario Código 219, Grado 25, de la Planta Global de Empleos, al Señor Jair Alveiro Ramírez Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.970.237.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga


1636

GOBERNAR
ES HACER

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

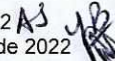
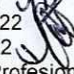
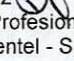

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **27 SEP 2022**



MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE

Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 1866 de 2022 
Revisó aspectos jurídicos: Yadira Barbosa Blanco – CPS 2001 de 2022 
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel – CPS 1817 de 2022 
Revisó aspectos técnico-administrativos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializada 
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Subsecretaria Administrativa 